



## BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2019

### 1. EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Cooperativa de Empleados de Suramericana y Filiales -Coopemsura-, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y NIT 800117821-6, organiza con fines promocionales el Concurso Nacional de Fotografía (en adelante, “**la Promoción**”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Facebook, exclusivo para asociados a la Cooperativa, mayores de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

### 2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día martes 20 de agosto y finalizará el día viernes 20 de septiembre de 2019.

### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Los requisitos de participación serán los siguientes:**

- Podrán participar los asociados activos de Coopemsura, que sean mayores de edad.
- Solo podrán participar aquellos asociados que estén al día en sus obligaciones con la Cooperativa y no tengan proceso de retiro en trámite.
- Los datos personales con los que los participantes diligencien el formulario de inscripción deberán ser datos veraces.
- Los participantes solo podrán inscribirse una vez en la presente promoción.

**La mecánica de la Promoción será la siguiente:**

- El asociado debe registrarse y subir una fotografía de su propiedad en la cual se recree *el valor de la solidaridad*.
- La fotografía debe ir acompañada por el título de la misma y tener una óptima calidad en imagen.
- El sistema le generará un link de su participación el cual podrá compartir en todas sus redes sociales para motivar la votación.
- El participante deberá seguirnos en nuestra Fan Page de Facebook para que pueda enterarse de todos los detalles del concurso.

### 4. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

- Los participantes podrán invitar a amigos y seguidores a votar por sus fotografías.
- Los ganadores se elegirán de acuerdo con el número de votos que obtengan las fotografías.
- Se otorgarán premios a las tres fotografías que obtengan mayor número de votos, así: Primer puesto: \$1.500.000 - Segundo puesto: \$1.000.000 - Tercer puesto: \$700.000.

- Los premios se entregarán en efectivo, mediante consignación a las cuentas bancarias de los ganadores.
- Las 12 fotografías con mayor número de votos serán publicadas en el calendario 2020 y en otros medios digitales e impresos de Coopemsura. Para tal efecto, los autores, deberán hacer entrega y cesión de derechos de las fotografías ganadoras a Coopemsura.

## **5. LIMITACIONES**

- En caso de evidenciar que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases del concurso o que los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de la misma.
- Coopemsura se reserva el derecho a eliminar de la Promoción las fotografías que sean ofensivas, lujuriosas o discriminatorias, o que no estén relacionadas con el tema del concurso.
- Toda fotografía que involucre a niños y adolescentes debe tener su correspondiente permiso firmado de su representante legal.
- Está prohibido compartir fotografías que promuevan la violencia, explotación sexual y demás formas de explotación de niños, niñas y adolescentes.
- No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (a) Los empleados de Coopemsura (b) Los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia de Coopemsura (c) Cualquier otra persona que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto.
- Coopemsura se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.
- Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por Coopemsura en las presentes Bases Legales.
- Se establece un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

## **6. PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios, o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción y que, en cualquier momento, pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

## **7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asume responsabilidad

alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Coopemsura y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

## **8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FACEBOOK**

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook por lo que los Participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Todos los datos personales recogidos para el presente concurso serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales de Coopemsura, la cual se encuentra publicada en [www.coopemsura.com.co](http://www.coopemsura.com.co). Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos. La Autoridad de Control ante la que se haya presentado la reclamación informará al reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación. Para más información, puede consultar la política de privacidad de Coopemsura [AQUÍ](#)

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

## **10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley colombiana. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Medellín.

***¡Coopemsura, comprometido con la cultura!***

